



Aguascalientes, Ags., a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinte -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12, fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8°, 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la contratación de los **“servicios de mantenimiento preventivo al sistema para visualización de las marcas de presión de escritura marca: FOSTER & FREEMAN, MODELO: ESDA2, no. de serie 72496 y para videocomparador espectral modelo VSC6000, marca FOSTER & FREEMAN, no. de serie 60147”**, para cubrir las necesidades requeridas por la Secretaría General de Gobierno del Estado, a través de adjudicación directa, al tenor de los siguientes,

#### **ANTECEDENTES:**

1. La Secretaría General de Gobierno del Estado, requiere los **servicios de mantenimiento preventivo al sistema para visualización de las marcas de presión de escritura marca: FOSTER & FREEMAN, MODELO: ESDA2, no. de serie 72496 y para videocomparador espectral modelo VSC6000, marca FOSTER & FREEMAN, no. de serie 60147**, por lo que el ente requirente previo estudio, determinó que el proveedor idóneo para la contratación requerida es el proveedor: **“ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A DE C.V”**
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RS/0000550/2020**, por un monto total de **\$236,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A incluido**, del sistema SIIF, de parte de la Secretaría General de Gobierno del Estado, teniendo esta requisición como objeto de la contratación de los **servicios de mantenimiento preventivo al sistema para visualización de las marcas de presión de escritura marca: FOSTER & FREEMAN, MODELO: ESDA2, no. de serie 72496 y para videocomparador espectral modelo VSC6000, marca FOSTER & FREEMAN, no. de serie 60147**.



La requisición número **RS/0000550/2020** del sistema SIIF se presenta a continuación:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**MÓDULO DE ADQUISICIONES**

Requisición 550 :RS/0000550/2020

06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF	Estatus		AUTORIZADA	
			Elaboración	Fecha	Hora	
0601			Elaboración	mar. 30/06/2020	15:22:54	
060106			Autorización Presupuestal	jue. 08/10/2020	12:34:13	
<b>Origen del Recurso</b>						
<b>Tipo de Procedimiento</b>						
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN						
Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto
1						
364010003	1.00	SERVICIO	\$61,637.93	\$61,637.93	\$9,862.07	\$71,500.00
<b>Descripción</b>						
SERVICIO DE MANTENIMIENTO. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, MARCA: FOSTER & FREEMAN, MODELO: ESDA, NO. DE SERIE 72498.						
<b>1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYALO LO SIGUIENTE:</b>						
- VERIFICACIÓN DE ASPIRACIÓN DE AIRE Y CONCENTRADO DE POLVO REVELADOR - SERVICIO A ASPERSOR - REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PARTES ELÉCTRICAS - VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE CORONA - LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES - PRUEBAS DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO - AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EN GENERAL						
INCLUYA: UNA VISITA PARA DIAGNÓSTICO DE PROBLEMAS BÁSICOS DEL SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, LA CUAL PODRÁ REALIZARSE DENTRO DE UN PERÍODO DE 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DE UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN, MISMA QUE SERÁ REALIZADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y SERVICIO TÉCNICO; ESTA VISITA SERÁ INDEPENDIENTE A LA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESCRITA ANTERIORMENTE.						
PERÍODO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 15 DE ENERO DE 2021						
ENTREGABLE: POLÍZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSTA DE UNA VISITA Y DIAGNÓSTICO FINAL, ESTE ÚLTIMO SERÁ ENTREGADO UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE CONCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.						
TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.						
LUGAR DE ENTREGA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LAS VISITAS ADICIONALES SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOCOPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, COL. SAN LUIS C.P. 20259.						
GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, TENDRÁ UNA GARANTÍA DE 180 DÍAS NATURALES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NO INCLUYE ACCIONES CORRECTIVAS NI REFACCIONES.						
TIEMPO DE REPOSICIÓN / REPARACIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.						
FORMA DE PAGO: SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CDF), CONTRA LA ENTREGA DE LA POLÍZA QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.						
1.00			\$61,637.93	\$61,637.93	\$9,862.07	\$71,500.00
050106-07650-35401-1-211						
2						
354010003	1.00	SERVICIO	\$142,241.38	\$142,241.38	\$22,758.62	\$165,000.00
<b>Descripción</b>						
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, MODELO VSC6000, NO. DE SERIE 60147. MARCA FOSTER & FREEMAN.						
<b>1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:</b>						
- GARANTÍA DE REFACCIONES DE UN AÑO. - DESARME GENERAL. - DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA. - LIMPIEZA A FONDO DE TODOS LOS COMPONENTES. - REVISIÓN, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE PARTES MÓVILES. - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LENTES DE CRISTALES. - REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE HARDWARE.						

adq\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 1 de 2  
06/oct./2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 550 :RS/0000550/2020

06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Origen del Recurso	Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus		AUTORIZADA	
					Elaboración	mar. 30/06/2020	15:22.54	Autorización Presupuestal
0601	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF							

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
REVISIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SOFTWARE. -REVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN. -REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE LA CÁMARA. -REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE ILUMINACIÓN. -REVISIÓN DE CARGAS ELÉCTRICAS. -REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO. -VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE ABSORCIÓN DE TINTAS. -VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE LUMINISCENCIA EN TINTAS. -AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN GENERAL. -SERVICIO ESPECIALIZADO DE HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS. -VERIFICACIÓN DE ANÁLISIS EN LONGITUDES DE ONDA Y ESPECTRO. -DIAGNÓSTICO FINAL POR ESCRITO DE TODO EL SISTEMA EN GENERAL.							

INCLUYE: UNA VISITA PARA DIAGNÓSTICO DE PROBLEMAS BÁSICOS DEL VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, LA CUAL PODRÁ REALIZARSE DENTRO DE UN PERÍODO DE 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DE UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN, MISMA QUE SERÁ REALIZADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y SERVICIO TÉCNICO, ESTA VISITA ES INDEPENDIENTE A LA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESCRITA ANTERIORMENTE

PERÍODO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 15 DE ENERO DE 2021

ENTREGABLE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSTA DE UNA VISITA Y DIAGNÓSTICO FINAL.

TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.

LUGAR DE ENTREGA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LAS VISITAS ADICIONALES SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, COL. SAN LUIS, C.P. 20259

GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, TENDRÁ UNA GARANTÍA DE 180 DÍAS NATURALES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NO INCLUYE ACCIONES CORRECTIVAS NI REPARACIONES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN / REPARACIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.

FORMA DE PAGO: SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CDF), CONTRA LA ENTREGA DE LA POLIZA QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.00	\$142,241.38	\$142,241.38	\$22,758.62	\$165,000.00	060106-07850-35401-1-211
------	--------------	--------------	-------------	--------------	--------------------------

Total	\$236,500.00
-------	--------------

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN NECESARIA PARA ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN PERICIAL. SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. FASP 2020 FEDERAL

Lugar de Entrega:

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HEROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, COLONIA SAN LUIS C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS., LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS.  
Responsable de Recepción:LIC. SERGIO CASTRO TORRES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono:4782800/6126

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



4. Se adjunta a la requisición número **RS/0000550/2020** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número SESESP/528/2020, de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, suscrito por la Lic. Judith López Gámez, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de solicitud de contratación de servicios de fecha ocho de octubre de dos mil veinte suscrita por la Lic. Judith López Gámez, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
5. Carta de Exclusividad de distribuidor único y exclusivo de la marca **FOSTER & FREEMAN**.
6. Cotización del proveedor: **"ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V."**.
7. Escrito de no cotización de los proveedores: **"CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V."** y **"ÁNGEL ANGUITANO MARTÍNEZ"**.
8. Constancias de cumplimiento de Obligaciones emitida por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
9. Carta de no conflicto de intereses del proveedor **"ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V."**.
10. Estructura programática 2020.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

**Confidencial**  
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la  
**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

FECHA DE ELABORACIÓN: 08 DE OCTUBRE DE 2020  
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000550/2020  
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA / 08 DE OCTUBRE DE 2020  
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
ORIGEN DEL RECURSO: FASP 2020



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA.	CAPITULO: SERVICIOS GENERALES CONCEPTO: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación PARTIDA: Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	ADQUISICIÓN NECESARIA PARA ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN PERICIAL.	\$236,500.00
1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL.	EJERCICIO: 2020		
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ	LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ	C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

**2. Investigación de mercado.**

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: **RS/0000550/2020**

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 11 DE MARZO DE 2020

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN:  mediana  promedio

nacional  internacional

nacional  internacional  \*

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:  cantidad, calidad y oportunidad  otros  explicar

razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL  NACIONAL  no  , CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL:

si  no

No. de Proveedor/Instituto	No. de Partida	Nombre del proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3...	Precio sin IVA
PR01318	1	ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, MARCA: FOSTER & FREEMAN, MODELO: ESDAZ, Nú. DE SERIE 7248	SI	1	NACIONAL				\$61,637.03
PR05078	1	ANGEL ANGUANO MARTINEZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, MARCA: FOSTER & FREEMAN, MODELO: ESDAZ, Nú. DE SERIE 7248	NO	1	NACIONAL				\$-
PR00327	1	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, MARCA: FOSTER & FREEMAN, MODELO: ESDAZ, Nú. DE SERIE 7248	NO	1	NACIONAL				\$-
PR01318	2	ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL DE VIDEO MODELO VSC5000, MARCA: FOSTER & FREEMAN, Nú. DE SERIE 60147	SI	1	NACIONAL				\$142,241.03
PR05078	2	ANGEL ANGUANO MARTINEZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL DE VIDEO MODELO VSC5000, MARCA: FOSTER & FREEMAN, Nú. DE SERIE 60147	NO	1	NACIONAL				\$-
PR00327	2	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL DE VIDEO MODELO VSC5000, MARCA: FOSTER & FREEMAN, Nú. DE SERIE 60147	NO	1	NACIONAL				\$-

Los bienes consultados fueron: **ORGANISMO PRIVADO**

FASP 2020

Elaboró:

LIC. MARCELA TANIA PERERA LOPEZ  
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS Y ADQUISICIONES  
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Elaboró:

LIC. JUDITH V. OPEZ GOMEZ  
SECRETARIA EXECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA



3. Oficio número SESESP/528/2020, de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, suscrito por la Lic. Judith López Gámez, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



DEPENDENCIA: SESESP  
No. DE OFICIO: SESESP/528/2020  
ASUNTO: Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción

Aguascalientes, Ags., 08 de octubre de 2020.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.-

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 3º, 4º, 24, 29, y 31 fracciones I, V, VIII, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 24 fracciones III y 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1º, 9º fracción III inciso f), 15 fracciones XII y XIII y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha trece de julio de dos mil diecisiete; además de lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a solicitud de la Fiscalía General del Estado, respecto a la requisición número RS/0000550/2020, toda vez que el recurso se destinará para el logro de las metas en el Rubro del Programa Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, respecto a la contratación de: SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, MARCA: FOSTER & FREEMAN, MODELO: ESDA2, No. DE SERIE 72496, por un monto de **\$71,500.00 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido y EL VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, MODELO VSC6000, MARCA FOSTER & FREEMAN, No. DE SERIE 60147, por un monto de **\$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, que sumados arrojan un monto total de **\$236,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido. Con la atenta solicitud de que la contratación de los servicios requeridos se solicita se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que a la letra establece:

**"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:**

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por**



**SEGOB**  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO  
**Contigo al 100**

*tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

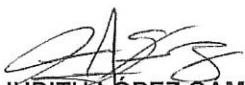
Se somete a la consideración la oferta del proveedor denominado Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., toda vez que es el distribuidor único y exclusivo en toda la República Mexicana para la promoción, venta, instalación y reparación de los equipos de Ciencia Forense de la marca Foster & Freeman, presente en cantidad, calidad, tiempo y forma cumpliendo con las especificaciones solicitadas, garantizando el abasto suficiente para que pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, apoyo en los servicios de capacitación, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los bienes, así mismo dicha Marca respalda solidariamente las ofertas que Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., lo anterior se hace constar a través de la Carta Apostillada de Exclusividad, la cual presenta vigencia al mes de Diciembre de 2020.

Derivado de lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por una Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el Artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; siendo el proveedor, ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V. quién cuenta con la autorización como distribuidor único y exclusivo de la marca Foster & Freeman.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento, misma que deriva de lo autorizado en el anexo técnico FASP 2020.

Sin más por el momento le envío las seguridades de mi consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

  
**LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ.**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA**  
**ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**



*"Año del Centenario Luctuoso del Constitucionalista y Héroe Revolucionario Venustiano Carranza Garza"*



4. Justificación de solicitud de contratación de servicios de fecha ocho de octubre de dos mil veinte suscrita por la Lic. Judith López Gámez, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Judith López Gámez
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2020 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

Aguascalientes, Ags., a ocho de octubre de dos mil veinte. -----  
- Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 4º, 27 fracciones I, II, XIII, y XXIV, 29 y 31 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º, 24 fracción V y 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 1º, 9º fracción III inciso f), 15º fracciones XII y XIII 31º del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha trece de julio de dos mil diecisiete, además de lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y toda vez que el recurso se destinará para el logro de las metas del Programa Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, conforme a la distribución que se realiza en el Anexo Técnico del Convenio en comento, se emite la siguiente:

#### JUSTIFICACIÓN:

##### 1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El 31 de diciembre de 1994 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que reglamenta la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2º que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Así mismo el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2019 y publicada en el Diario oficial de la federación el 10 de enero del año en curso mediante el Acuerdo 04/XLV/19 aprueba los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vinculados al ejercicio del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en materia de seguridad pública.

Derivado de los preceptos legales citados con anterioridad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, suscribió el Convenio de Coordinación que, en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebró por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes; así también suscribió el Anexo Técnico de dicho instrumento (FASP 2020).

Es por ello que la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, con el fin de continuar con la modernización y actualización de las áreas de investigación pericial y en tenor de continuar con la



	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Judith López Gámez
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2020 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

consolidación de las instalaciones del Departamento de Documentoscopía y Grafoscopía determinó la necesidad de contar con un mantenimiento preventivo al SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, MARCA: FOSTER & FREEMAN, MODELO: ESDA2, No. DE SERIE 72496 y del mismo modo servicio de mantenimiento preventivo para EL VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, MODELO VSC6000, MARCA FOSTER & FREEMAN, No. DE SERIE 60147, lo anterior con la finalidad de realizar análisis a documentos comprometidos en la investigación de hechos delictivos, en el entendido de que estos servicios se aplicaran a equipos utilizados por la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, mismos que fueron contemplados y autorizados dentro de los recursos otorgados al Programa con Prioridad Nacional Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, mediante el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebraron por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes (FASP 2020).

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

REQ.	PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNID	CANT.
RS/0000550/2020	1	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, MARCA: FOSTER &amp; FREEMAN, MODELO: ESDA2, NO. DE SERIE 72496.</p> <p>1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYA LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- VERIFICACIÓN DE ASPIRACIÓN DE AIRE Y CONCENTRADO DE POLVO REVELADOR</li> <li>- SERVICIO A ASPERSOR</li> <li>- REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PARTES ELÉCTRICAS</li> <li>- VERIFICACIÓN DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE CORONA</li> <li>- LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES</li> <li>- PRUEBAS DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO</li> <li>- AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EN GENERAL</li> </ul> <p>INCLUYA: UNA VISITA PARA DIAGNÓSTICO DE PROBLEMAS BÁSICOS DEL SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, LA CUAL PODRÁ REALIZARSE DENTRO DE UN PERÍODO DE 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DE UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN, MISMA QUE SERÁ REALIZADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y SERVICIO TÉCNICO; ESTA VISITA SERÁ INDEPENDIENTE A LA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESCRITA ANTERIORMENTE.</p> <p>PERÍODO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 15 DE ENERO DE 2021.</p> <p>ENTREGABLE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSTA DE UNA VISITA Y DIAGNÓSTICO FINAL, ESTE ÚLTIMO SERÁ ENTREGADO UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE CONCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LAS VISITAS ADICIONALES SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, COL. SAN LUIS C.P. 20259.</p> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, TENDRÁ UNA GARANTÍA DE 180 DÍAS NATURALES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NO INCLUYE ACCIONES CORRECTIVAS NI REFACCIONES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN / REPARACIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>FORMA DE PAGO: SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CDFI), CONTRA LA ENTREGA DE LA PÓLIZA QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	NO APLICA	SERVICIO	1



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Judith López Gámez
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2020 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

RS/000055 0/2020	2	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, MODELO VSC6000, NO. DE SERIE 60147. MARCA FOSTER &amp; FREEMAN.</p> <p>1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- GARANTÍA DE REFACCIONES DE UN AÑO.</li> <li>- DESARME GENERAL.</li> <li>- DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA.</li> <li>- LIMPIEZA A FONDO DE TODOS LOS COMPONENTES.</li> <li>- REVISIÓN, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE PARTES MÓVILES.</li> <li>- REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LENTES DE CRISTALES.</li> <li>- REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE HARDWARE.</li> <li>- REVISIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SOFTWARE.</li> <li>- REVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN.</li> <li>- REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE LA CÁMARA.</li> <li>- REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE ILUMINACIÓN.</li> <li>- REVISIÓN DE CARGAS ELÉCTRICAS.</li> <li>- REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.</li> <li>- VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE ABSORCIÓN DE TINTAS.</li> <li>- VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE LUMINISCENCIA EN TINTAS.</li> <li>- AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN GENERAL.</li> <li>- SERVICIO ESPECIALIZADO DE HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS.</li> <li>- VERIFICACIÓN DE ANÁLISIS EN LONGITUDES DE ONDA Y ESPECTRO.</li> <li>- DIAGNÓSTICO FINAL POR ESCRITO DE TODO EL SISTEMA EN GENERAL.</li> </ul> <p>INCLUYA: UNA VISITA PARA DIAGNÓSTICO DE PROBLEMAS BÁSICOS DEL VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, LA CUAL PODRÁ REALIZARSE DENTRO DE UN PERÍODO DE 365 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE UN DÍA HÁBIL DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN, MISMA QUE SERÁ REALIZADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y SERVICIO TÉCNICO; ESTA VISITA ES INDEPENDIENTE A LA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESCRITA ANTERIORMENTE</p> <p>PERÍODO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 15 DE ENERO DE 2021.</p> <p>ENTREGABLE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSTA DE UNA VISITA Y DIAGNÓSTICO FINAL.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LAS VISITAS ADICIONALES SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, COL. SAN LUIS, C.P. 20259</p> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, TENDRÁ UNA GARANTÍA DE 180 DÍAS NATURALES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NO INCLUYE ACCIONES CORRECTIVAS NI REFACCIONES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN / REPARACIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>FORMA DE PAGO: SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CDFI), CONTRA LA ENTREGA DE LA POLÍZA QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	NO APLICA	SERVICIO	1

### 3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

**Garantía de los servicios:** La garantía de los servicios será de 180 días naturales contados a partir de la realización del servicio, respecto de todas las partidas.

**Periodo para realizar los mantenimientos preventivos:** del 15 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021.

**Traslado y Empaque:** No aplica, toda vez que son servicios.



 <p><b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO <b>Contigo al 100</b></p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción
		Responsable: Lic. Judith López Gámez
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2020 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

**Tiempo de Entrega:** dentro de los 5 días naturales posteriores a la autorización de la contratación, respecto de las dos partidas.

**Lugar de Prestación del Servicio:** El servicio de mantenimiento se realizará en las instalaciones del Laboratorio de Grafoscopía Documentos copia de la Dirección General de Investigación Pericial de Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, esquina Virrey de Mendoza, col. San Luis, C.P. 20259, teléfono 449 4782800 ext. 6126.

**Responsable de la Recepción:** El responsable de la recepción es el Lic. Sergio Castro Torres, Jefe del Departamento de Documentoscopía y Grafoscopía, de la Fiscalía General del Estado o quien lo sustituya en sus funciones.

#### 4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

REQ.	PART	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	ÁNGEL ANGUIANO MARTÍNEZ
RS/0000550/2020	1	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, MARCA: FOSTER &amp; FREEMAN, MODELO: ESDA2, NO. DE SERIE 72496.</p> <p>1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYA LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- VERIFICACIÓN DE ASPIRACIÓN DE AIRE Y CONCENTRADO DE POLVO REVELADOR</li> <li>- SERVICIO A ASPERSOR</li> <li>- REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PARTES ELÉCTRICAS</li> <li>- VERIFICACIÓN DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE CORONA</li> <li>- LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES</li> <li>- PRUEBAS DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO</li> <li>- AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EN GENERAL</li> </ul> <p>INCLUYA: UNA VISITA PARA DIAGNÓSTICO DE PROBLEMAS BÁSICOS DEL SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, LA CUAL PODRÁ REALIZARSE DENTRO DE UN PERÍODO DE 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DE UN DÍA HÁBIL DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN, MISMA QUE SERÁ REALIZADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y SERVICIO TÉCNICO; ESTA VISITA SERÁ INDEPENDIENTE A LA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESCRITA ANTERIORMENTE.</p> <p>PERIODO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 15 DE ENERO DE 2021.</p> <p>ENTREGABLE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSTA DE UNA VISITA Y DIAGNÓSTICO FINAL, ESTE ÚLTIMO SERÁ ENTREGADO UN DÍA HÁBIL DESPUES DE CONCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.</p>	SERV.	1	\$71,500.00 (I.V.A. INCLUIDO)	No cumple con las características solicitadas	No cumple con las características solicitadas



 <b>AGUASCALIENTES</b> <b>GOBIERNO DEL ESTADO</b> <b>Contigo al 100</b>		<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Judith López Gámez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2020 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
--	--	--	---

RS/000055 0/2020	2	<p>LAGER DE ENTREGA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LAS VISITAS ADICIONALES SE REALIZARAN EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROES DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, COL. SAN LUIS C.P. 20259.</p> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, TENDRÁ UNA GARANTÍA DE 180 DÍAS NATURALES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NO INCLUYE ACCIONES CORRECTIVAS NI REFACCIONES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN / REPARACIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>FORMA DE PAGO: SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CDFI), CONTRA LA ENTREGA DE LA PÓLIZA QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, MODELO VSC6000, NO. DE SERIE 60147. MARCA FOSTER &amp; FREEMAN.</p> <p>1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- GARANTÍA DE REFACCIONES DE UN AÑO.</li> <li>- DESARME GENERAL.</li> <li>- DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA.</li> <li>- LIMPIEZA A FONDO DE TODOS LOS COMPONENTES.</li> <li>- REVISIÓN, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE PARTES MÓVILES.</li> <li>- REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LENTES DE CRISTALES.</li> <li>- REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE HARDWARE.</li> <li>- REVISIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SOFTWARE.</li> <li>- REVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN.</li> <li>- REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE LA CÁMARA.</li> <li>- REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE ILUMINACIÓN.</li> <li>- REVISIÓN DE CARGAS ELÉCTRICAS.</li> <li>- REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO.</li> <li>- VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE ABSORCIÓN DE TINTAS.</li> <li>- VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE LUMINISCENCIA EN TINTAS.</li> <li>- AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN GENERAL.</li> <li>- SERVICIO ESPECIALIZADO DE HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS.</li> <li>- VERIFICACIÓN DE ANÁLISIS EN LONGITUDES DE ONDA Y ESPECTRO.</li> <li>- DIAGNÓSTICO FINAL POR ESCRITO DE TODO EL SISTEMA EN GENERAL.</li> </ul> <p>INCLUYA: UNA VISITA PARA DIAGNÓSTICO DE PROBLEMAS BÁSICOS DEL VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, LA CUAL PODRÁ REALIZARSE DENTRO DE UN PERÍODO DE 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DE UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN, MISMA QUE SERÁ REALIZADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DEL</p>	SERV.	1	\$165,000.00 (I.V.A. INCLUIDO)	No cumple con las características solicitadas	No cumple con las características solicitadas
---------------------	---	---	-------	---	-----------------------------------	---	---



	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Judith López Gámez
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2020 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	<p>ESTADO Y SERVICIO TÉCNICO; ESTA VISITA ES INDEPENDIENTE A LA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESCRITA ANTERIORMENTE</p> <p>PERÍODO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 15 DE ENERO DE 2021.</p> <p>ENTREGABLE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSTA DE UNA VISITA Y DIAGNÓSTICO FINAL.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LAS VISITAS ADICIONALES SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, COL. SAN LUIS, C.P. 20259</p> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, TENDRÁ UNA GARANTÍA DE 180 DÍAS NATURALES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NO INCLUYE ACCIONES CORRECTIVAS NI REFACCIONES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN / REPARACIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>FORMA DE PAGO: SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CDF), CONTRA LA ENTREGA DE LA PÓLIZA QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>				
--	---	--	--	--	--

**CONCLUSIÓN:** Se realizó una investigación de mercado encontrándose que **Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.** es el distribuidor único y exclusivo en toda la República Mexicana para la promoción, venta, instalación y reparación de los equipos de Ciencia Forense de la marca Foster & Freeman, por lo que dicha marca respalda solidariamente las ofertas que el proveedor **Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.** presente en cantidad, calidad, tiempo y forma cumpliendo con las especificaciones solicitadas, y le garantiza el abasto suficiente para que a su vez pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, apoyo en los servicios de capacitación, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los bienes, lo anterior se hace constar a través de la Carta de Exclusividad, la cual cuenta con una vigencia al mes de Diciembre de 2020, documento que en copia certificada por el Licenciado José Martín Hernández Nuño, Notario Público Titular número 131 de Guadalajara, Jalisco, en fecha 11 de febrero del 2019, se adjunta al presente escrito.

Actualmente el Departamento de Documentoscopía y Grafoscopía, de la Fiscalía General del Estado cuenta con equipos de la marca Foster & Freeman, mismos que representan las siguientes ventajas competitivas:

- Mantener los procesos de los laboratorios con tecnología de punta.



 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO <b>Contigo al 100</b>	<b>Gobierno del Estado</b> de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Judith López Gámez
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2020 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

- Plataforma homologada en los proyectos específicos como lo solicita el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.
- Confiableidad de los resultados para cumplir con los programas según lo señala la Estructura Programática del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública exclusivo para el Programa "Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos".

Es derivado de tales ventajas, que es necesario el que el equipo con el que opera actualmente la Fiscalía General del Estado, este en óptimas condiciones, las cuales se alcanzan con un adecuado mantenimiento a dichos equipos y tal como ha quedado manifestado dentro del presente numeral, el proveedor **Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, es quien cuenta con la exclusividad para prestarlos.

##### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente efectuar la Adjudicación Directa por Excepción establecida en el artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra establecen:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

El supuesto legal aludido se actualiza, derivado de que la empresa Foster & Freeman Limited, es dueña de la marca Foster & Freeman, otorgando esta empresa carta de exclusividad al proveedor Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., como distribuidor único y exclusivo en toda la República Mexicana para la promoción, venta, instalación y reparación de los equipos de Ciencia Forense de la marca Foster & Freeman, por lo que dicha marca respalda solidariamente las ofertas que presente Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., en cuanto a que la prestación de los servicios sean de calidad, tiempo y forma cumpliendo con las especificaciones solicitadas, y le garantiza el abasto surtido de componentes y refacciones necesarios para la adecuada respuesta en la prestación del servicio y garantía del mismo para que a su vez pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, apoyo en los servicios de capacitación, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los bienes; lo anterior se hace constar a través de la Carta de Exclusividad misma que cuenta con una vigencia al mes de Diciembre de 2020, documento que en copia certificada por el Licenciado José Martín Hernández Nuño, Notario Público Titular número 131 de Guadalajara, Jalisco, en fecha 11 de febrero de 2019, se adjunta al presente escrito.

Así mismo, resulta imperativo considerar que los equipos instalados en los laboratorios de la Fiscalía General del Estado, deben mantenerse en óptimas condiciones, para que los procedimientos y



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Judith López Gámez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2020 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

metodologías empleados que en ellos se procesan, arrojen los estudios de manera confiable y puedan coadyuvar en los esclarecimientos de infinidad de hechos delictivos.

Por lo que, la solicitud de la contratación del servicio de mantenimiento con el proveedor en cita, atiende a las necesidades del área usuaria, ya que los equipos a los cuales se les dará el mantenimiento, permiten tener las siguientes ventajas competitivas:

- Mantener los procesos de los laboratorios con tecnología de punta.
- Plataforma homologada en los proyectos específicos como lo solicita el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.
- Confidabilidad de los resultados para cumplir con los programas según lo señala la Estructura Programática del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2020, exclusivo para el Programa "Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos".

Toda vez que se cuenta con el documento certificado que acredita los derechos de exclusividad, estamos en presencia de que la contratación se haga por Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., ya que de contratar el servicio con otro proveedor que no cuente con derechos de exclusividad, el mismo no garantiza el suministro de refacciones, el conocimiento requerido para prestar el servicio y el respaldo por parte del fabricante de los equipos para garantizar el óptimo trabajo.

Es de suma importancia contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se cotiza, ya que si se llegara a contratar con un proveedor no autorizado y que además no cuente con el personal capacitado para prestar el servicio requerido, implicaría la modificación en toda la infraestructura ya adquirida, ocasionando con esto gastos adicionales para el Estado, así como pérdidas económicas considerables para el Gobierno, aunado a ello, no podrá garantizarse la emisión de resultados y dictámenes confiables por parte de la Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado, y así poder llevar la vinculación de estos con algún ilícito.

Derivado de la necesidad de la prestación del servicio y las características del mismo, se hace necesario pagar la totalidad de su contratación, en una sola exhibición, al inicio de este, supuesto que se encuentra previsto por el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

*"Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice".*

De tal precepto se desprende que los servicios requeridos para los servicios de mantenimiento del SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, MARCA: FOSTER & FREEMAN, MODELO: ESDA2, No. DE SERIE 72496 y para EL VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, MODELO VSC6000, MARCA FOSTER & FREEMAN, No. DE SERIE 60147, que actualmente se encuentran operando en la Fiscalía General del Estado, incluyen una serie de



	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Judith López Gámez
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Area que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2020 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

compromisos a prestar por el proveedor al momento de prestar los servicios de mantenimiento preventivo durante el periodo establecido para estos. Es por ello que es indispensable contar con la contratación de los servicios de mantenimiento que permitan a la Fiscalía General del Estado hacer uso efectivo durante el transcurso de los servicios contratados sin límite de tiempo y horario, garantizando con ello la operatividad de la institución.

#### 6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado para la contratación, así como el cotizado por el proveedor de \$236,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

**Forma de Pago:** Será en una sola exhibición mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura (CDFI) y contra la entrega de la póliza que ampara la prestación del servicio.

Lo anterior, derivado de la necesidad de la prestación del servicio y las características del mismo, se hace necesario pagar la totalidad de su contratación, en una sola exhibición, al inicio de éste; supuesto que se encuentra previsto por el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

*"Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice".*

De tal precepto se desprende que los servicios requeridos para los servicios de mantenimiento del SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, MARCA: FOSTER & FREEMAN, MODELO: ESDA2, No. DE SERIE 72496 y para EL VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, MODELO VSC6000, MARCA FOSTER & FREEMAN, No. DE SERIE 60147, que actualmente se encuentran operando en la Fiscalía General del Estado, incluyen una serie de compromisos a prestar por el proveedor al momento de prestar los servicios de mantenimiento preventivo durante el periodo establecido para estos. Es por ello que es indispensable contar con la contratación de los servicios de mantenimiento que permitan a la Fiscalía General del Estado hacer uso efectivo durante el transcurso de los servicios contratados sin límite de tiempo y horario, garantizando con ello la operatividad de la institución.

#### 7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes: APE950801FJ4	
Domicilio calle y número:	AV. MÉXICO No. 2522
Colonia: LADRÓN DE GUEVARA	Delegación o Municipio: GUADALAJARA
Código Postal: 44600	Entidad Federativa: JALISCO



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>  <b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Judith López Gámez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2020 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Teléfono: 3336793800 Fax:3336793801  
Correo electrónico: [jlsev@aspelab.com](mailto:jlsev@aspelab.com); [rfigueroa@aspelab.com](mailto:rfigueroa@aspelab.com)

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: INSCRIPCIÓN NUMERO 41-42, TOMO 588 LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO, APÉNDICE 2265 DOC 22

No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 2602 Fecha: 31/07/1995

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ COBIÁN, NOTARIO PÚBLICO 39, DE GUADALAJARA, JALISCO.

Relación de socios en Actas:

Apellido Paterno: VÁSQUEZ	Apellido Materno: FLORES	Nombre: LUIS ENRIQUE
ÁVILA	ARIAS	GUILLERMINA
MARTÍNEZ	VÉLEZ	JOSÉ DE JESÚS
GONZÁLEZ	AGUILAR	DELIA GUILLERMINA

Descripción del Objeto: Compra, venta Importación, exportación, consignación, representación, fabricación, mantenimiento, servicio y en general, la comercialización de equipos y reactivos para laboratorios e industrias similares.

Reformas al Acta Constitutiva.

Datos del Apoderado Legal: RICARDO ALBERTO FIGUEROA HERNÁNDEZ

Datos del documento con el que acredita Personalidad (No. de Escritura Pública y Fecha): 13,046, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: LIC. JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ NUÑO, NOTARIO PÚBLICO 131, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:

LUIS ENRIQUE VÁSQUEZ FLORES

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

ESCRITURA NÚMERO 13,046, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma:

JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ NUÑO NOTARIA 131 DE GUADALAJARA, JALISCO

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 27967\*1, CONTROL INTERNO 21, FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2015, PRELACIÓN 150132, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, EN GUADALAJARA, JALISCO.

## 8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000550/2020**, que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	La Adjudicación Directa por Excepción deriva de la acreditación con la que cuenta el proveedor solicitado <b>ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.</b> , desecharlo la posibilidad de contratar el servicio requerido con algún proveedor que no cuente con el respaldo y autorización del fabricante, así como el personal calificado para el soporte, atención y mantenimiento, ya que conllevaría el riesgo de causar daños irreparables al Sistema para la Visualización de las Marcas de Presión de Escritura, Marca: Foster & Freeman, Modelo: ESDA2, No. de serie 72496 y para el Videocomparador Espectral, Modelo VSC6000, Marca: Foster & Freeman, No. de serie 60147, generando como consecuencia erogaciones adicionales, así como daños al patrimonio del Estado.
<b>Eficacia</b>	A través de la Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de los servicios de mantenimiento requeridos, lo que conlleva dar cumplimiento a



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Judith López Gámez
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2020 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	la obligación contraída por el estado respecto de la investigación y esclarecimiento en la comisión de delitos, a través de dictámenes periciales a documentos comprometidos en la investigación de hechos delictivos en los procesos judiciales y la imputación a sujetos relacionados con el hecho delictivo; por otra parte con respecto a los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigna en materia de seguridad, evitando subejercicios y tomando como base que el proveedor solicitado es el único proveedor autorizado en México para la prestación del servicio requerido, es que se logra la eficacia de la contratación y correcto ejercicio del presupuesto.
<b>Eficiencia</b>	El procedimiento por Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes, se contrate con oportunidad el servicio de mantenimiento que permitirá un óptimo avance en el esclarecimiento de hechos delictivos y medios de prueba idóneo, mismos que son indispensables para el adecuado desarrollo de los juicios en los que se requieran pruebas periciales a documentos comprometidos en la investigación de hechos delictivos; tales servicios fueron autorizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del año 2020. Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición RS/0000550/2020, la cual se turna a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
<b>Imparcialidad</b>	A fin de que se realice la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, se elaboró una investigación de mercado con los proveedores <b>ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V., CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.</b> y <b>ÁNGEL ANGUITA MARTÍNEZ</b> , encontrándose que <b>ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.</b> , es el único proveedor acreditado en la República Mexicana para prestar el servicio requerido por la fiscalía.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor <b>ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.</b> , verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

	<b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO <b>Contigo al 100</b>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Judith López Gámez
		<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2020 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>
----------------------	--

Así lo proveyó y firma,  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ

TESTIGO  
ANALISTA JURÍDICO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LIC. TANIA ANGÉLICA GALLO ÁVALOS



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Contigo al 100

5. **Carta de Exclusividad de distribuidor único y exclusivo de la marca FOSTER & FREEMAN.**



A Todas las dependencias y/o Instituciones Pùblicas y Privadas de México

At'n: A quien corresponda

## Presente

## Resumen: Carta de Exclusividad



Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento Bajo Protesta de Decir Verdad que.

1. Foster & Freeman es dueño de la Marca Foster & Freeman.
  2. Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V. está ubicado en el siguiente domicilio: Av. México No. 2522, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, es distribuidor único y exclusivo en toda la República Mexicana, para promoción, venta, instalación y reparación de los equipos de Ciencia Forense de nuestra marca.
  3. Foster & Freeman, respalda solidariamente las ofertas que, Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V. presente en cantidad, calidad, tiempo y forma cumpliendo con las especificaciones solicitadas, y le garantiza el abasto suficiente para que a su vez pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, apoyo en los servicios de capacitación, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los bienes.
  4. Foster & Freeman, se compromete a tener existencia en el mercado mexicano, el surtido de componentes y refacciones necesarias por un término de 5 años en el almacén de Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V. posteriores al vencimiento de la garantía de los equipos, ya que cuenta con un stock de refacciones muy amplio.

Esta certificación es válida hasta el mes de diciembre de 2020.

Atentamente

76 years

Mr H. JONES

### Gerente comercial



MILITARY PUBLIC, CHELTENHAM, UNITED KINGDOM

NEW YORK, CHRISTIANA, UNITED STATES.

J. PAUL NIGEL ENGELBRECHT Notary Public

hereby certify this document was signed before  
Cheltenham, United Kingdom this 24 day

By Thomas H. Gates

As witness my hand and seal

Registration No. 1403347 England

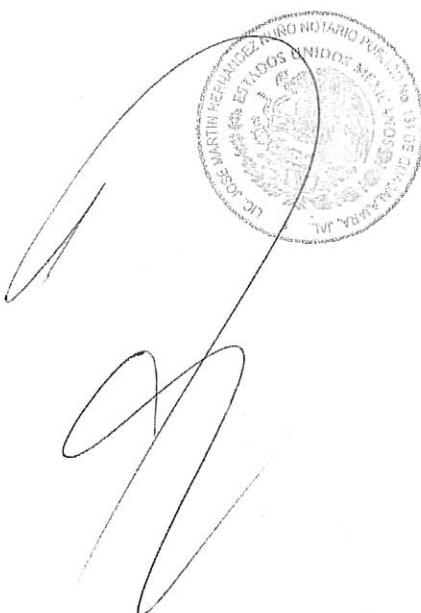
Registered Office as above



YO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ NUÑO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO  
131 CIENTO TREINTA Y UNO DE ESTA MUNICIPALIDAD CERTIFICO -----

-- QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE OBRA ANEXA A EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE  
CONSTA EN 01 UNA FOJA ÚTIL IMPRESA POR AMBOS LADOS CONCUERDA FIEL Y  
EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y PREVIO COTEJO  
DEVOLVI A EL SOLICITANTE JOSE DE JESUS MARTINEZ VELEZ PERSONA QUE DOY FE  
CON C.R. -----

-- GUADALAJARA, JALISCO, 11 ONCE DE FEBRERO DEL 2019 DEL DOS MIL DIECINUEVE. --





6. Cotización del proveedor: "ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V."



**Cotización**  
No. 6547MN/20

Guadalajara, Jal. a 10 de MARZO de 2020  
ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO S.A. DE C.V.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Av. Héroe de Nacozari #201, Colonia La Purísima, Aguascalientes, Ags., C.P. 20259

JOSÉ DE JESÚS ORTIZ DOMÍNGUEZ  
OFICIAL MAYOR

Por medio de la presente ponemos a su consideración la siguiente cotización:  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN  
DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA  
MARCA: MARCA FOSTER & FREEMAN  
MODELO: ESDA2, ns:72496

1.- Mantenimiento preventivo el cual contempla lo siguiente:

- Verificación de aspiración de aire y concentrador de polvo revelador
- Servicio a aspersor
- Revisión y mantenimiento preventivo a partes eléctricas
- Verificación de correcto funcionamiento de CORONA
- Limpieza y lubricación de partes móviles
- Pruebas de operación y desempeño
- Ajustes y pruebas de funcionamiento del sistema en general

Incluye: Una visita para diagnóstico de problemas básicos del **SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA**, la cual podrá realizarse dentro de un periodo de 365 días naturales a partir de un día hábil después de la adjudicación, misma que será realizada de acuerdo a las necesidades del usuario del equipo y servicio técnico; esta visita es independiente a la de mantenimiento preventivo descrita anteriormente.

Garantía: El servicios de mantenimiento preventivo contemplado en la presente cotización, tendrán una garantía de 180 días naturales, única y exclusivamente para labores de mantenimiento preventivo, no incluye acciones correctivas ni refacciones.

Periodo para realizar mantenimiento preventivo: Del día 15 Diciembre 2020 al 15 de Enero de 2021, es indispensable contar con notificación por escrito, y recibir fecha probable para visita, esta fecha deberá de ser al menos con 18 días naturales de anticipación para efecto de agendar al personal de servicio técnico.

Tiempo de entrega: una vez recibido el documento que ampara fallo a favor de mi representada se entregara la póliza de cumplimiento de "Mantenimiento Preventivo" en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la adjudicación.

Entregable: Póliza de mantenimiento preventivo que consta de una visita y diagnóstico final, este último será entregado un día hábil después de concluido el servicio de mantenimiento.

**Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.**

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara, C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3679-3800 ventasgdl@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabccl@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com

www.aspelab.com



**Cotización**  
No.

Lugar de entrega: El servicio de mantenimiento y las visitas adicionales se realizaran en las instalaciones del Laboratorio de Documentoscopia y Grafoscopia de la Dirección General de

Investigación Pericial de Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, Esquina Virrey de Mendoza, col. San Luis CP 20259

**UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON ACCIONES DESCRIPTAS**

Precio antes de IVA: \$ 61,637.93 M.N.  
IVA: \$ 9,862.07 M.N.  
GRAN TOTAL: \$ 71,500.00 M.N.

**PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**

**Condiciones de Venta**

R.F.C: APE950801FJ4

Tipo de moneda: Moneda Nacional (Pesos)

Forma de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y entrega de la póliza de mantenimiento preventivo que ampara la prestación del servicio.

Tipo de moneda: Moneda Nacional (Pesos).

Vigencia cotización: 240 DIAS NATURALES.

Tiempo de reparación y reposición: 10 DIAS NATURALES

En espera de vernos favorecidos con su pedido, me repito a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e "Asesorarlo  
para Invertir®"

  
**Ricardo Alberto Figueroa Hernandez**  
Especialista División Forense  
**aspelab ®**  
Corporativo Guadalajara.

**Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.**

*Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600*

*Tel. comutador: (33) 3679-3800 ventasgdl@aspelab.com*

*Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcel@aspelab.com*

*Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com*

*Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com*

[www.aspelab.com](http://www.aspelab.com)



## Cotización

No. 6546MN/19

Guadalajara, Jal. a 10 de MARZO de 2020

ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO S.A. DE C.V.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Av. Héroe de Nacozari #201, Colonia La Purísima, Aguascalientes, Ags., C.P. 20259

JOSÉ DE JESÚS ORTIZ DOMÍNGUEZ  
OFICIAL MAYOR FISCALÍA

Por medio de la presente ponemos a su consideración la siguiente cotización:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, MODELO VSC6000,  
NUMERO DE SERIE: 60147. MARCA FOSTER & FREEMAN

El servicio incluye:

Garantía de refacciones de un año.  
Desarme General.  
Diagnóstico del Sistema.  
Limpieza a fondo de todos los componentes.  
Revisión, limpieza, lubricación y engrasado de partes móviles.  
Revisión y limpieza de lentes de cristales.  
Revisión de funcionamiento de hardware.  
Revisión de las funciones del software.  
Revisión, evaluación y limpieza del sistema de iluminación.  
Revisión y limpieza de los filtros de la cámara.  
Revisión y limpieza de los filtros de iluminación.  
Revisión de cargas eléctricas.  
Revisión del sistema electrónico.  
Verificación del funcionamiento del análisis de absorción de tintas.  
Verificación del funcionamiento del análisis de luminiscencia en tintas.  
Ajustes y pruebas de funcionamiento en general  
Servicio especializado de herramientas de análisis.  
Verificación de análisis en longitudes de onda y espectro. Diagnóstico final por escrito de todo el sistema en general.

Incluye: Una visita para diagnóstico de problemas básicos del VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, la cual podrá realizarse dentro de un periodo de 365 días naturales a partir de un día hábil después de la adjudicación, misma que será realizada de acuerdo a las necesidades del usuario del equipo y servicio técnico; esta visita es independiente a la de mantenimiento preventivo descrita anteriormente

Garantía: El servicio de mantenimiento preventivo contemplado en la presente cotización, tendrá una garantía de 180 días naturales, única y exclusivamente para labores de mantenimiento preventivo, no incluye acciones correctivas. Periodo a realizar mantenimiento preventivo: Del día 15 Diciembre 2020 al 15 de Enero de 2021, es indispensable contar con notificación por escrito, y recibir fecha probable para visita, esta fecha deberá de ser al menos con 18 días naturales de anticipación para efecto de agendar al personal de servicio técnico.

Entregable: Póliza de mantenimiento preventivo que consta de una visita y diagnóstico final, este último será entregado un día hábil después de concluido el servicio de mantenimiento.

Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3679-3800 ventasgdl@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcel@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com

www.aspelab.com



**Cotización**  
No. 1

Tiempo de entrega: una vez recibido el documento que ampara fallo a favor de mi representada se entregara la póliza de cumplimiento de "Mantenimiento Preventivo" en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la adjudicación.

Lugar de entrega: El servicio de mantenimiento y las visitas adicionales se realizarán en las instalaciones del Laboratorio de Grafoscopia y Documentoscopía de la Dirección General de Investigación Pericial de Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, Esquina Virrey de Mendoza, col. San Luis, C.P. 20250

#### **UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON ACCIONES DESCRIPTAS**

**Precio antes de IVA: \$142,241.38 M.N.**  
**IVA: \$22,758.62 M.N.**  
**GRAN TOTAL: \$165,000.00 M.N.**

#### **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**

##### **Condiciones de Venta**

R.F.C: APE950801FJ4

Tipo de moneda: Moneda Nacional (Pesos)

Forma de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y entrega de la póliza de mantenimiento preventivo que ampara la prestación del servicio.

Tipo de moneda: Moneda Nacional (Pesos).

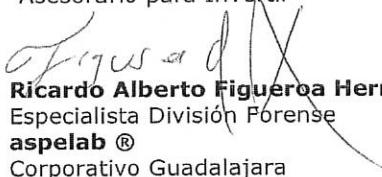
Vigencia cotización: 240 DIAS NATURALES.

Tiempo de reparación y reposición: 10 días naturales.

En espera de vernos favorecidos con su pedido, me repito a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e

"Asesorarlo para Invertir®

  
**Ricardo Alberto Figueroa Hernández**  
Especialista División Forense  
**aspelab®**  
Corporativo Guadalajara

#### **Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.**

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600

Tel. conmutador: (33) 3679-3800 ventasgdl@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcsl@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com

[www.aspelab.com](http://www.aspelab.com)



7. Escrito de no cotización de los proveedores: "CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V." Y "ÁNGEL ANGUITA MARTÍNEZ".



Monterrey, N.L. a 10 de marzo de 2020

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACION

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AV. HEROE DE NACOZARI NO. 201 COL. LA PURISIMA, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20259

LIC. JOSE DE JESUS ORTIZ DOMINGUEZ OFICIAL MAYOR

PRESENTE..

DEL PRESENTE, ACUSO DE RECIBIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACION, DE LA MISMA FORMA INFORMAMOS LA NO PARTICIPACION RESPECTO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA COMPARADOR ESPECTRAL DE VIDEO MODELO VCS6000, MARCA FOSTER & FREEMAN, NO. DE SERIE 60147 Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA PARA LA VISUALIZACION DE LAS MARCAS DE PRESION DE ESCRITURA, MARCA FOSTER & FREEMAN MODELO ESDA2, NO. DE SERIE 72496.

ESTO DEBIDO A QUE LA EMPRESA CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V., CON RFC CTR831122N85, CON DIRECCION EN AVE. LINCOLN NO. 3410 PTE. COL. MITRAS NORTE C.P. 64320, TELEFONO (81)81580600 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, E-MAIL: [patricia.roman@ctr.com.mx](mailto:patricia.roman@ctr.com.mx), NO CUENTA CON LA EXCLUSIVIDAD DEL EQUIPO PARA PODER REALIZAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

QUEDAMOS ATENTOS PARA CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO FUTURO TANTO DE SERVICIO COMO EN LA ADQUISICION DE BIENES, SIN MAS POR EL MOMENTO AGRADECEMOS SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTEMENTE



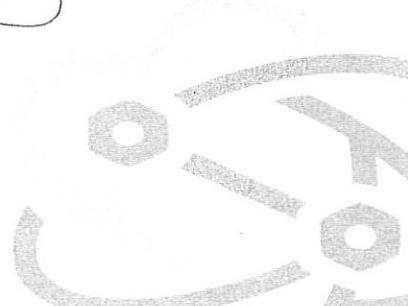
MARTHA PATRICIA ROMAN DIAZ DE LEON

REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C. CTR831122N85  
ctrscientific@ctr.com.mx  
Av. Lincoln 3410 Pte. Mitrás, Núñez  
Monterrey, Nuevo Leon, C.P. 64320



[www.ctr.com.mx](http://www.ctr.com.mx)





**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

**ANPI**  Comercializadora

ANGEL ANGUIANO MARTÍNEZ  
AUMA-771021-1M3

Aguascalientes, Ags., a 10 de Marzo de 2020

AT'N: LIC. JOSÉ DE JESÚS ORTIZ DOMÍNGUEZ  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIAL MAYOR  
AV. HÉROE DE NACOZARI #201, COLONIA LA PURÍSIMA, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20259

Estimado Lic. Ortiz, por medio de la presente, me permito informar que No Contamos con la Exclusividad para poder realizar los Mantenimientos Preventivos y Correctivos a los equipos que se detallan a continuación:

- COMPARADOR ESPECTRAL DE VIDEO MODELO VSC6000, MARCA FOSTER & FREEMAN. No. DE SERIE 60147
- SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, MARCA: MARCA FOSTER & FREEMAN, MODELO: ESDA2, No. DE SERIE 72496

Sin otro particular, en espera de brindarle nuestro mejor servicio, nos ponemos a sus órdenes para cualquier asunto relacionado a esta cotización.

ATENTAMENTE

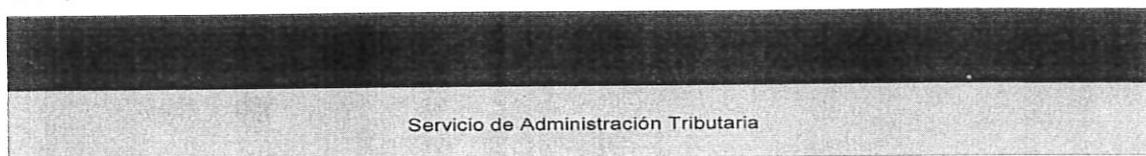
Angel Anguiano MTZ  
L.I. Angel Anguiano Martínez  
Tel. Of. 449-1581991 y Móvil: 449 110 0790  
E-mail: [angel.anguiano@gmail.com](mailto:angel.anguiano@gmail.com)

Paseos de las Animas No. 224, Fracc. Paseos de Aguascalientes, C.P. 20911, Jesús María  
Aguascalientes Tel. Of. (449) 158-1991 Cel. (449) 110-0790 [angel.anguiano@gmail.com](mailto:angel.anguiano@gmail.com)



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

8. Constancias de cumplimiento de Obligaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
20NC8713335	APE950801FJ4

Nombre, Denominación o Razón social

ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de octubre de 2020, a las 09:45 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.



Cadena Original

||APE950801FJ4|20NC8713335|01-10-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

pMaxi0UdYG+Lbr1TVFKyZRjzw3AVu0acxCWUsPtJ1h6ZGATU9SNxfQFaMEqMzNfwBBwAqEQPRltgz9zMNN4ba5  
VtYjSsBwVtRwz38LERcVtKs20SdaMuq4TgJkfDC4vczVWB9FWNCaGpmI3GaeWYwELL1XowJ7rvgTyOPlytyV4s=

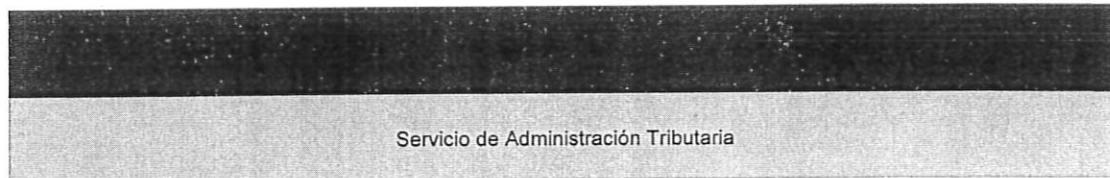
Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2





**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**



#### Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

---

#### Cadena Original

||APE950801FJ4|20NC8713335|01-10-2020|P||00001088888800000031||

#### Sello Digital

pMaxi0UdYG+Lbr1TVFKyZRjzw3AVu0acxCWusPlJ1h6ZGATU9SNxIQFaMEqMzNfwBBwAqEQPRltgz9zMNN4ba5  
VtYJssBWIrwz38LERcVfKs20SdaMuq4TgJkfDC4vcsZWB9FWNcA GpmI3GaeWYwELL1XowJ7VgTyOPlytV4s=



#### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



FECHA: 02 de octubre de 2020

**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social**

Folio: 1601661827032491215969

Clave de R.F.C.: APE950801FJ4

Nombre, Denominación o Razón Social: ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO

Estimado Patrón:

**Respuesta de opinión:**

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión **Positiva**.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el dia 02 de octubre de 2020, a las 13:03 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 01 de noviembre de 2020.

**Usted tiene registrado(s) 55 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

**NOTAS:**

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentido: **POSITIVA**.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; **NEGATIVA**.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD0-SA1-HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puebla acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [[Invocante:portalimssdigital]Título:Carta de No Adeudo Art. 32D]Fecha:02 de octubre 2020, 13:03:45]Folio:1601661827032491215969]RFC:APE950801FJ4]Nombre o Razón Social:ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO]CUP:Opinión:POSITIVA]FechahastaFinVigencia:02 de octubre 2020, 13:03:45]FechaFinVigencia:01 de noviembre 2020, 13:03:45]

Sello digital: h1b+9gZmpfBT0+1EGCGQ95cpsiDUZ1yDgSDdNyax7rgvixCE/UgjM358fuy71zCCyP8k4VLVBPAIQyg+NzLsdUJPPUfMIE+Gm4wpxzVWWQOYH4cD2AY8163HuWWJICoud81ba0BsGU/rZkmrw7gAbuJghZkpHETWIKV+cuxDKqclzX3VLNchbNvLndEfOVIENwVYbRkmBwe2zqJq8621Jqh5CjqLlv48w+MGVXW+8MnsbEz1KepQeVxrDAz2k5G0ug87WUMIV5vwvC4qBDT11pQ10vnxVwPkos+0M6O+gckKE1JqGfLdJvwhdMpi93rcodw==

Secuencia Notarial: 0155a30b-d861-4744-84c8-65a27400b54

Número de Serie: 00000000000000000001



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**



SECRETARÍA DE

## FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE

OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 06 de octubre de 2020

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES  
No. 19896/2020

Esta Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha martes, 06 de octubre de 2020, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 30 primer párrafo fracciones VIII y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I, 4, 9 primer párrafo fracciones XI, XIII, XIV, XXII, XXVIII, XXIX, XXXVI Y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2020 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: APE950801FJ4

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 06 de octubre de 2020, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 19896 || APE950801FJ4 || opinión positiva || 06/10/2020 10:52:49 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIMdjADAgEAMIIMbQYJKoZlhvcNAQcCollMXjCCDFoCAQMxDzANBglhgkBZQMEAqEFADCCAc  
cGCyqGSib3DQEJEAEElBlgSCAbIwgGuAgEBBgrBggEEAcdzAgEvMTANBglhgkBZQMEAqEF  
AAQgdgrKO7IfyOfs0o2s/ou8UTB3YaMb6Pa2F3INb8o9r/QCA1ZgqxgPMjAyMDEwMDYxNJuZM  
daAghnjuNHzxUdxCCAUmkggFFMIIQTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYVxpZW50ZXmxFzAV





9. Carta de no conflicto de interés del proveedor: "ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.".



Fecha: 10 MARZO 2020

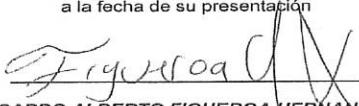
#### NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.

Declaro bajo protesta de decir verdad que:

1. No tengo interés personal, familiar, o de negocios, relaciones profesionales, laborales o de negocios con el (los) Servidor (es) Público (s) que desarrollan el presente procedimiento de contratación.
2. Así mismo manifiesto que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, ni existe conflicto de intereses respecto al presente procedimiento.

Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación

  
RICARDO ALBERTO FIGUEROA HERNANDEZ  
ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO S.A. DE C.V.

Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600

Tel. comunitador: (33) 3679-3800 ventasgd@aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5605-5808 ventasdf@aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-6405 aspelabcel@aspelab.com

Mérida, Yuc. (999) 286-1033 aspelabsureste@aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1169 aspelabmty@aspelab.com



10. Estructura programática 2020.

FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA  
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2020

ENTIDAD FEDERATIVA: AGUASCALIENTES

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CONCEPTO	PARTIDA	GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA/ CANTIDAD 2	RLCF			
									APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO								
									FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL								
7	2020	8300	01	03	06				Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	6,466,510.44	0.00	6,466,510.44	0.00	0.00	0.00	6,466,510.44							
7	2020	8300	01	03	06				Servicios Generales	5,766,510.44	0.00	5,766,510.44	0.00	0.00	0.00	5,766,510.44							
7	2020	8300	01	03	06	3500			Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	5,766,510.44	0.00	5,766,510.44	0.00	0.00	0.00	5,766,510.44							
7	2020	8300	01	03	06	3500	354		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,766,510.44	0.00	5,766,510.44	0.00	0.00	0.00	5,766,510.44							
7	2020	8300	01	03	06	3500	354	001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,766,510.44	0.00	5,766,510.44	0.00	0.00	0.00	5,766,510.44	Servicio	8		FC			
7	2020	8300	01	03	06	6200			Obra Pública en Bienes Propios	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00							
7	2020	8300	01	03	06	6200	622		Edificación no habitacional	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00							
7	2020	8300	01	03	06	6200	622	002	Mejoramiento y/o ampliación	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00							
7	2020	8300	01	03	06	6200	622	002001	Dependencia: Fisca General del Estado, Nomina: Directorio General de Investigación Penal, Domicilio: Av. Héroes de Nacozari s/n, Col. Venta de Mendoza, Col. San Luis Aquascalientes, Av. 100, que incluye la construcción de 5 módulos para juzgados especializados en la Dirección General de Investigación Penal, Apendices total construida 425.02 m <sup>2</sup> . Incluye: Módulo de desplata a base de base de concreto, cubierta de moli panel, fibra plástica fibrosa, placa cerámica instalaciones de vez y díces, muros exteriores de duracil, muros divisorios de habitación con acabados en piso con pintura náutica, puertas, cerradura de aluminio y vidrio. Estructura: sencilla.	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	Obra	1		FC			



A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General de Gobierno del Estado; por presentarse la actualización de los supuestos de excepción para llevarse a cabo la Adjudicación Directa para la contratación de los “servicios de mantenimiento preventivo al sistema para visualización de las marcas de presión de escritura marca: FOSTER & FREEMAN, modelo: ESDA2, no. de serie 72496 y para videocomparador espectral modelo: VSC6000, marca FOSTER & FREEMAN, no. de serie 60147”, y

## CONSIDERANDO

**I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 1°, 3°, 4°, 24, 29 y 31 fracciones I, V, VIII y X , cuenta dentro de sus facultades con el despacho de los siguientes asuntos:**

“Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo de Aguascalientes.”

...  
“Artículo 3°.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad.”

“Artículo 4°.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”

...  
“Artículo 24.- Los Titulares de las Dependencias, para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los servidores públicos subalternos cualquiera de sus atribuciones, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas exclusivamente por dichos Titulares. Para su validez, los actos que hayan sido delegados deberán constar por escrito.”

...  
“Artículo 29.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público.”



... "Artículo 31.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

... V.- Coordinar sus actividades con los Titulares de las demás Unidades Administrativas de la Dependencia para el mejor funcionamiento de la misma;

... VIII.- Proporcionar, por acuerdo del superior jerárquico, la información, los datos o la cooperación que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado; y

... X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda."

**Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública , en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 24 fracción III y 39 fracciones IV, V, XIV y XVI, cuenta dentro de sus facultades con el despacho de los siguientes asuntos:**

"Artículo 1°.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

"Artículo 2°.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas."

"Artículo 3°.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley."

"Artículo 4°.- El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.



*La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y los municipios, será el eje del Sistema.”*

*“Artículo 6º.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de Ley.”*

*“Artículo 24.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:*

*III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;”*

*“Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:*

*IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;*

*V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;*

*XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;*

*XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;”*

**Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, es sus artículos 1, 9 fracción III inciso f, 15 fracciones IV, XII y XIII, establecen lo siguiente:**

*“Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.”*

*“Artículo 9.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinadores y demás Unidades Administrativas que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley.*

*III. Unidades de Apoyo a la Secretaría;*

*f) Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.”*

*Artículo 15.- Los Directores Generales, además de las atribuciones establecidas en la Ley, tendrán las siguientes facultades genéricas:*

*...*



IV.-Ejercer el presupuesto autorizado para las Unidades Administrativas a su cargo de conformidad con las normas y políticas que determinen las autoridades correspondientes;

...  
XII.-Dictar y ejecutar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; y

...  
XIII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y acuerdos; las que le sean conferidas por sus superiores jerárquicos y las que les correspondan a las Unidades Administrativas que le sean adscritas."

Por lo expuesto podemos determinar que la solicitud de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes plasmada en la requisición número **RS/0000550/2020** del sistema SIIF, se encuentra debidamente fundada, así como que la Secretaría General de Gobierno del Estado, cuenta con facultades para requerir la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo a sistema para visualización de las marcas de presión de escritura marca: FOSTER & FREEMAN, modelo: ESDA2, no. de serie 72496 y para videocomparador espectral modelo VSC6000, marca FOSTER & FREEMAN, no. de serie 60147.

II. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 39 fracción III y párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el monto de la requisición corresponde al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una invitación a cuando menos tres personas por monto, será a la Secretaría de Administración a través de su Titular.

IV. De acuerdo a lo asentado en el Oficio número SESESP/528/2020, de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, suscrito por la Lic. Judith López Gámez, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación, la contratación de los "servicios de mantenimiento preventivo a sistema para visualización de las marcas de presión de escritura marca: FOSTER & FREEMAN, modelo: ESDA2, no. de serie 72496 y para videocomparador espectral modelo VSC6000, marca FOSTER & FREEMAN, no. de serie 60147", debe de realizarse mediante Adjudicación Directa por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, como a continuación se presenta:

"...  
*En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 3º, 4º, 24, 29, y 31 fracciones I, V, VIII, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 24 fracciones III y 39*



fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1º, 9º fracción III inciso f), 15 fracciones XII y XIII y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha trece de julio de dos mil diecisiete; además de lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a solicitud de la Fiscalía General del Estado, respecto a la requisición número **RS/0000550/2020**, toda vez que el recurso se destinará para el logro de las metas en el Rubro del Programa Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, respecto a la contratación de: SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, MARCA: FOSTER & FREEMAN, MODELO: ESDA2, No. DE SERIE 72496, por un monto de **\$71,500.00 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido y EL VIDEOCOMPARADOR ESPECTRAL, MODELO VSC6000, MARCA FOSTER & FREEMAN, No. DE SERIE 60147, por un monto de **\$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, que sumados arrojan un monto total de **\$236,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido. Con la atenta solicitud de que la contratación de los servicios requeridos se solicita se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que a la letra establece:

**“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:**

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos”.**

Se somete a la consideración la oferta del proveedor denominado Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., toda vez que es el distribuidor único y exclusivo en toda la República Mexicana para la promoción, venta, instalación y reparación de los equipos de Ciencia Forense de la marca Foster & Freeman, presente en cantidad, calidad, tiempo y forma cumpliendo con las especificaciones solicitadas, garantizando el abasto suficiente para que pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, apoyo en los servicios de capacitación, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los bienes, así mismo dicha Marca respalda solidariamente las ofertas que Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., lo anterior se hace constar a través de la Carta Apostillada de Exclusividad, la cual presenta vigencia al mes de Diciembre de 2020.



Derivado de lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por una Adjudicación Directa, conforme a lo establecido por el Artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; siendo el proveedor, **ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.** quién cuenta con la autorización como distribuidor único y exclusivo de la marca Foster & Freeman.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento, misma que deriva de lo autorizado en el anexo técnico FASP 2020.

*Sin más por el momento le envío las seguridades de mi consideración.*

...

(SE REPRODUCE)

Se considera conveniente efectuar la Adjudicación Directa, establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que la empresa FOSTER & FREEMAN LIMITED, es dueña de la marca FOSTER & FREEMAN, otorgando esta empresa carta de exclusividad al proveedor **ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, como distribuidor único y exclusivo en toda la República Mexicana para promoción, venta, instalación y reparación de los equipos de Ciencia Forense de la marca FOSTER & FREEMAN, por lo que dicha marca respalda solidariamente las ofertas, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, y le garantiza el abasto surtido de componentes y refacciones necesarios para la adecuada respuesta en la prestación del servicio y garantía del mismo para que a su vez pueda cumplir con las adjudicaciones que se le otorguen como el suministro de los equipos, apoyo en los servicios de capacitación, soporte técnico en el mantenimiento, asesoría en la instalación y puesta en marcha de los bienes.

V. Que conforme a la cotización del proveedor **“ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.”** relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, el ente requirente determinó reúne las características técnicas y económicas requeridas.

VI. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La Adjudicación Directa, deriva de la acreditación con la que cuenta el proveedor solicitado <b>“ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.”</b> , desechando la posibilidad de contratar el servicio requerido con
----------	--

	algún proveedor que no cuente con el respaldo y autorización de fabricante, así como el personal para el soporte, atención y mantenimiento, ya que conllevaría el riesgo de causar daños irreparable al Sistema para Visualización de las Marcas de Presión de Escritura, Marca Foster & Freeman, modelo ESDA2, número de serie 72496 y para el Videocomparador Espectral, Modelo VSC6000, Marca: Foster & Freeman, número de serie 60147, generando como consecuencia erogaciones adicionales, así como daños al patrimonio del Estado.
Eficacia	A través de la Adjudicación Directa, se logrará la contratación de los servicios requeridos, lo que conlleva a dar cumplimiento a la obligación contraída por el Estado, respecto de la investigación y esclarecimiento en la comisión de delitos, a través de dictámenes periciales a documentos comprometidos en la investigación de hechos delictivos en los proceso judiciales y la imputación a sujetos relacionados con el hecho delictivo; por otra parte con respecto a los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigna en materia de seguridad, evitando subejercicios y tomando como base que el proveedor solicitado es el único proveedor autorizado en México para la prestación del servicio requerido, es que se logra la eficacia de la contratación y correcto ejercicio del presupuesto.
Eficiencia	El procedimiento por Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes, se contrate con oportunidad el servicio de mantenimiento que permitirá un óptimo avance en el esclarecimiento de hechos delictivos y medios de prueba idóneo, mismos que son indispensables para el adecuado desarrollo de los juicios en los que se requieran pruebas periciales a documentos comprometidos en la investigación de hechos delictivos; tales servicios fueron autorizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del año 2020. Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición <b>RS/0000550/2020</b> , la cual se turna a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, el ente requirente se elaboró una investigación de mercado con los proveedores <b>"ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.", "CONTROL TÉCNICO Y</b>



	<p><b>REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.” y “ÁNGEL ANGUIANO MARTÍNEZ”,</b> encontrándose que <b>“ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.”</b>, es el único proveedor acreditado en la República Mexicana para prestar el servicio requerido por la fiscalía.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor <b>ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.</b>, verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas:</p> <p><u><a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></u></p>

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad a través de su titular, únicamente el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la selección del procedimiento de Excepción, así como del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requiere, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa para la contratación de los **“servicios de mantenimiento preventivo al sistema para visualización de las marcas de presión de escritura marca: FOSTER & FREEMAN, modelo: ESDA2, no. de serie 72496 y para**



videocomparador espectral modelo VSC6000, marca FOSTER & FREEMAN, no. de serie 60147", para lo cual se emite el siguiente: -----

### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12, fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8°, 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la contratación de los "servicios de mantenimiento preventivo al sistema para visualización de las marcas de presión de escritura marca: FOSTER & FREEMAN, modelo: ESDA2, no. de serie 72496 y para videocomparador espectral modelo VSC6000, marca FOSTER & FREEMAN, no. de serie 60147", para cubrir las necesidades requeridas por la Secretaría General de Gobierno del Estado, descritos en la requisición número RS/0000550/2020 del sistema SIIF.

**SEGUNDO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la contratación de los "servicios de mantenimiento preventivo al sistema para visualización de las marcas de presión de escritura marca: FOSTER & FREEMAN, modelo: ESDA2, no. de serie 72496 y para videocomparador espectral modelo VSC6000, marca FOSTER & FREEMAN, no. de serie 60147", para cubrir las necesidades requeridas por la Secretaría General de Gobierno del Estado, descritos en la requisición número RS/0000550/2020 del sistema SIIF, lo anterior mediante los supuestos de Adjudicación Directa, señalados por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$236,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, con el proveedor **"ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V."**, conforme a la cotización presentada y relacionada en los antecedentes, del presente acuerdo.

**TERCERO:** Comuníquese al proveedor **"ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V."**, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado respecto de la presente contratación a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para la contratación de los "servicios de mantenimiento preventivo al sistema para visualización de las marcas de presión de



escritura marca: FOSTER & FREEMAN, modelo: ESDA2, no. de serie 72496 y para videocomparador espectral modelo VSC6000, marca FOSTER & FREEMAN, no. de serie 60147", para cubrir las necesidades requeridas por la Secretaría General de Gobierno del Estado, descritos en la requisición número RS/0000550/2020 del sistema SIIF.

Así lo proveyó y firma,  
**"Sufragio Efectivo, No Reelección"**

El Secretario de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

"AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL CONSTITUCIONALISTA Y HÉROE REVOLUCIONARIO VENUSTIANO CARRANZA GARZA"

BAGR/OALR/MGD/MECO